

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Miercoles 9 de Julio de 1823. = Ss. Cirilo, Zenon y Cps. M.

Las cuarenta horas están en la Sma. Trinidad; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Continúa la sesion del 2 de junio.

La misma comision, con presencia de cuanto espone el juez de primera instancia de Jerez de la Frontera D. Francisco Javier Sarga, para que se declare si está ó no libre del reemplazo del ejército permanente era de opinion que no está libre del reemplazo del ejército permanente, segun el decreto de 8 de Febrero de este año y que en cuanto á considerarle como prófugo no debe entenderse así porque el citado Sarga no salió del pueblo en el acto del repartimiento; entendiéndose esto sin perjuicio de que la diputacion provincial de Cadiz de su informe sobre este punto.

El Sr. Canga: No hay necesidad de pedir ese informe, pues le tengo en mi poder (lo leyó.)

El Sr. Infante: A la comision no ha venido mas que una esposicion del interesado, en que pide se aclare si los jueces de primera instancia deben estar comprendidos en el reemplazo del ejército, y si tenia autoridad el ayuntamiento de Jerez para declararle prófugo. Con presencia de esto la comision ha creido que debe estar comprendido segun el decreto de 8 de febrero. En cuanto á si ha sido con justicia declarado prófugo, la comision ha creido que el ayuntamiento no ha debido declararle tal, pues se hallaba en la ciudad en el acto del repartimiento. Como la comision no tenia mas documentos que dicha esposicion, creyó oportuno se pidiese informe á la diputacion de Cadiz; pero como lo ha leído ya el Sr. Canga no tiene inconveniente en separar esta parte de su dictamen.

El Sr. Ramirez Arellano: Estoy conforme con la comision en que el juez de primera instancia de que se trata no ha debido ser declarado prófugo; pero no lo estoy en que deba ser comprendido en el reemplazo del ejército. La comision se funda para esto en que la ley no escluye á los jueces del sorteo; mas tampoco escluye á los magistrados de las audiencias y consejeros de Estado, y sin embargo están escluidos. Los jueces, segun el artículo 252 de la Constitucion, que pido se lea (se leyó), y el artículo 28 de la ley de 9 de Octubre del año 12, no pueden ser suspensos ni menos depuestos de sus destinos sin las formalidades prescritas en las leyes: ¿como se quiere ahora que sean comprendidos en el sorteo? Si les toca pues la suerte de soldados, el nombramiento queda nulo. Se creará que yo como juez de primera instancia estoy interesado en este asunto; pero no es así: soy casado, y esto me escluye del sorteo. Desapruebo pues el dictamen como contrario á la Constitucion y á la ley que he citado, ó en caso de aprobarse, deben estar tambien comprendidos en el sor-

teo los magistrados y los consejeros de Estado.

El Sr. Gomez Becerra: El art. 4.º del decreto de 8 de Febrero de este año espresa terminantemente las clases que están escluidas del reemplazo, en las cuales no están comprendidos los jueces. El Sr. Arellano se equivoca, cuando supone que los magistrados de audiencias y consejeros de Estado están escluidos del sorteo; no lo están; pero como son personas que tienen empleos honrosos y lucrativos, les es muy fácil poner en su lugar un sustituto.

Dice el Sr. Arellano que la ley les da á los jueces y magistrados el caracter de perpetuidad en sus destinos, no pudiendo separarse á estos sino por causa legalmente probada y sentenciada; pero la misma ley es la que les manda dejar aquel destino y ocupar otro.

El Sr. Oliver: Aqui se trata de escepciones, se trata de incompatibilidad de dos empleos; ciertamente que no es posible que un juez que sea militar al mismo tiempo desempeñe aquel destino, por que la ley prohíbe dejarle; por lo mismo creo que deben estar exceptuados.

El Sr. Isturiz: Por mas que se diga no puede destruirse lo que ha dicho el Sr. Becerra. Ante todo es preciso que no nos olvidemos en Sevilla de los sentimientos que nos animaron en Madrid al decretar el reemplazo extraordinario: en aquella época deseabamos que todos los españoles fuesen á servir en el ejército, y con arreglo á esta base se espidió aquel decreto; decreto por el cual están comprendidos los jueces en el reemplazo del ejército, y por lo mismo apruebo el dictamen.

El Sr. Murfi manifestó que se estaba en el caso de hacer una aclaracion á aquel decreto; pero habiendo contestado el Sr. Infante que la ley de 8 de Octubre estaba terminante sobre este punto, se declaró el dictamen suficientemente discutido.

A peticion del Sr. Gonzalez Alonso se leyó el artículo 251 de la Constitucion, y del Sr. Isturiz el 9.º de la misma, despues de lo cual quedó aprobado el dictamen.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de Hacienda sobre mejoras en las rentas.

La comision presentó su dictamen sobre las adiciones de los Sres. Gonzalez Alonso y Oliver al artículo 5.º del dictamen acerca del papel sellado, el cual quedó aprobado.

El Sr. presidente dijo que se iba á leer una comunicacion importante hecha por el Gobierno.

Leyóse en seguida un oficio del Sr. secretario del Despacho de la Guerra, en el que acompañaba los partes del marques de Castelflosrins, general en gefe interino del tercer ejército de operaciones, en que manifestaba los movimientos de este ejército, despues de haber tenido la gloria de batirse con el ejército enemigo.

Se leyeron en seguida dichos partes:

Se continuó la discusion del proyecto sobre la renta del papel sellado.

Art. 10. (Véase en el extracto de la sesion de 31 de Mayo último.) Aprobado.

Art. 11. (Id.)

El Sr. Oliver dijo: que á fin de que esta renta fuese mas productiva, quisiera que el papel de pobres lo usasen solamente los pobres de solemnidad, aboliéndose los privilegios que usaban determinadas personas para gastar de este papel.

Habiéndose declarado el artículo suficientemente discutido quedó aprobado.

Art. 12. (Véase la gaceta de ayer.) Aprobado.

Se aprobó el art. 1.º del cap. 2.º suprimiéndose la partida primera que dice: «Hasta 200 reales en el del sello 7.º»

Art. 2.º

Quedó aprobado despues de una ligera discusion entre los Sres. Diez y Zulueta, suprimiéndose la cláusula que dice: «y los de entregas de dinero ó efectos.»

Art. 3.º

En virtud de las observaciones hechas sobre este art. por los Sres. Gomez (D. Manuel,) Romero y Gomez Becerra, convino la comision en redactarlo de este modo. «El papel sellado de los recibos de que tratan los articulos 1.º y 2.º será de cuenta de los dadores de ellos, bajo la responsabilidad del tres tanto del precio del papel, siempre que aparezcan los recibos sin aquellas circunstancias, y los tomadores estarán al riesgo de las resultas de no ser reconocidos en juicio como legítimos.» Quedó aprobado de este modo el artículo.

La comision retiró el art. 1.º del cap. 3.º para refundirlo en el art. 3.º

Art. 2.º Aprobado.

Art. 3.º

Se aprobó este art. despues de una ligera discusion entre los Sres. Falcó y Canga, añadiéndose despues de las palabras *empleados públicos* las siguientes *civiles y eclesiásticos*; y des pues de la palabra *despacho* las siguientes, *títulos ó nombramiento*.

Art. 4.º

Se aprobó este art. encabezándole de este modo; «Esta disposicion comprende á todos los dependientes de los ayuntamientos, diputaciones provinciales y demas corporaciones que perciban sueldos, aunque no sea por el erario, estando autorizada etc.»

Art. 5.º Aprobado.

(Se concluirá.)

Cádiz 19 de junio.

Un quechemarin que salió de Santander el 17 del corriente, trae las noticias siguientes. Que en San Sebastian se habia manifestado una epidemia atribuida á la falta de agua, pero que la partida del Cura que consta de mil hombres socorrió la plaza introduciendo en ella facultativos, agua y un botiquin. Que la misma partida se habia apoderado de una conducta de dinero compuesta de 60 machos y 200 hombres de escolta que llevó á San Sebastian. Que la guarnicion de Santoña hizo otra salida en que los sitiadores perdieron sobre 120 hombres. Dos regimientos franceses que habia en Santander, iban á salir precipitadamente por la noticia que tenian de que los batallones facciosos de las provincias vascongadas se habian pasado á Jauregui, (el Pastor) que se hallaba en Gijón á la cabeza de 3000 hombres. Que esta defencion fué provocada por los mismos gefes por haber recibido órdenes de sus generales para la disolucion de los citados batallones.

El capitán de una trincadura llamada Concha habia apresado sobre la via de Burdeos cinco buques mercantes, y los metió en la Coruña. Las juntas en Guernica decretaron que todo tchado de liberal, fuese multado en 2,000 reales: los nue-

vos ayuntamientos debian hacer la clasificacion para la escacion de esta contribucion.

Esta mañana amaneció degollado con una navaja de afeitar el secretario interino de la guerra D. Estanislao Sanchez Salvador. En el cerco de la ventana de su cuarto se encontró un papel escrito de su mismo puño, y que á la letra dice asi.

«La vida se me hace cada dia mas insoportable, y el convencimiento de esta verdad me arrastra á tomar la horrosa resolucion de terminar mi existencia por mis propias manos. El único consuelo que puedo dejar á mi apreciable muger, á mis queridos hijos y amigos sobre esta terrible determinacion, es la que bajo al sepulcro sin que la conciencia me acuse de haber cometido jamas ni crimen ni delito alguno.» Noche del 17 al 18 de Junio de 1823.

«Pienso ejecutar este atentado con una navaja de afeitar, lo que declaro para que de ningun modo se pueda inculpar á nadie de delito.»—Estanislao Sanchez Salvador.

No podemos menos, de celebrar cuatro nombramientos que hizo anoche antes de suicidarse el desgraciado general D. Estanislao Sanchez Salvador, á saber: para mandar las diferentes partes de la línea de la Isla, al coronel Gutierrez Acuña, al teniente coronel Casano y al 2.º ayudante general Sanchez Cerquero, y para gobernador de Tarifa al coronel Ordoñez.

Sabemos que reunidos los diputados provinciales de las cuatro provincias de la antigua Galicia, los de Asturias y demas comprendidas en los distritos que manda el general Morillo, procedieron inmediatamente al nombramiento de un individuo de su seno, paraque marchase á Inglaterra con el objeto de buscar fusiles y recursos para el 4.º ejército. El comisionado se habia embarcado al efecto el 6 en la Coruña.

Hoy se han trasladado SS. MM. y AA. al palacio de la Aduana que se halla ya alojado al efecto.

Han salido para la isla el batallon de la milicia activa de Cadiz, 300 hombres del de Huelva, y 400 del de Jerez.

MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA.—E. M. Orden del 8 de Julio:

Servicio para el 9.

Gefe de dia; el coronel D. Domingo Mosterin

Idem del recinto exterior: el teniente coronel D. Luis García Piño.

Idem de milicias de servicio: el del tercer batallon.

Oficial de E. M. de ronda: D. Manuel Sanchez Campos;

Idem para hoy.

Rondas y contra-rondas: el 4.º batallon.

Patrullas: el primero.

Capitan de hospitales y provisiones: M. A.

Mañana á las seis de ella se celebrará consejo de guerra en el cuartel de Artilleria para juzgar al soldado del mismo cuerpo Joaquin Ruperes, acusado de haber tirado del sable contra un cabo de su compañía, y herido con una nabaja á un artillero. Lo presidirá el comandante D. Francisco Andrada: capitanes vocales del mismo regimiento: la misa del Espíritu Santo en Belén á las seis y media: capellan celebrante el del mismo cuerpo.

Todas las partidas que se hallen en esta plaza y saquen de la provision raciones de pan, cebada y paja, presentarán diariamente al mismo el parte diario conforme al diseño que se les dará.

El gefe de E. M.—Gall.

(Ocurrencias de Sevilla del 11 al 14 de junio.)

La desorganizacion que sufrió el ejército que fue del mando del conde del Abisbal de resultas de la defeccion de este, el haber marchado el brigadier Placencia (que cubria el punto de Sierra Morena) con sus mejores tropas en persecucion del cabecilla Locho; y otras circunstancias imprevistas, originadas todas de aquella primera causa, todo, todo anunciaba una tempestad política que hubiera sin duda alguna sumergido la nave constitucional.

En tan crítica posición las Cortes celebraron la sesión del 11, en la que de resultas de una proposición hecha por el Sr. Galiano, y de lo espuesto por los señores secretarios del Despacho, se resolvió saliese una Diputación de las Cortes á manifestar á S. M. lo necesario que era que se resolviese á salir de Sevilla con su Real familia; despues (de haberse aprobado una adición del Sr. Arguelles, fijando el tiempo de la salida al día siguiente y el sitio la Isla Gaditana.

A su regreso, manifestó el Sr. Valdés, su presidente, haber hecho presente á S. M. las razones que hacian necesaria su traslación á la Isla Gaditana en el tiempo prefijado: y que S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus subditos no se lo permitian, aunque como individuo particular no tendria inconveniente en trasladarse; á lo que contestó el Sr. Valdés que la conciencia de S. M. estaba salva; pues aunque como hombre podia errar, como monarca constitucional, no tenia responsabilidad alguna; y que oyese á sus consejeros y á los representantes de la nacion sobre quienes pesaba la salvación de la patria. Y S. M. repuso: he dicho.

El Sr. Galiano tomó la palabra, é hizo la proposición de que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su Real persona y familia de la invasión enemiga, declarasen las Cortes que era llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el de impedimento moral, señalado en el artículo 187 de la Constitución; y que se nombrase una regencia provisional que para el solo caso de la traslación reuniese las facultades del poder ejecutivo.—Dicha proposición se aprobó, y nombrada en seguida á petición del Sr. Infante una comisión para que propusiese los individuos que deberian componer la regencia, y observadas las formalidades del reglamento, lo fueron los Sres. Valdés, Ciscar y Vigodet, quienes despues de prestar el debido juramento en manos del señor presidente de las Cortes, y pronunciados por este y por el de la Regencia los discursos análogos á las circunstancias, salió esta para Palacio acompañada de la Diputación de las Cortes, entre los infinitos vivas y aplausos de los señores diputados y de los espectadores.—Se aprobó una proposición del Sr. Ganga para que se nombrase una comisión especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslación.—Entró la comisión que acompañó á la Regencia, y su presidente el Sr. Riego dijo quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo Español quiere que se adopten medidas enérgicas en las actuales circunstancias.—Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Presidente de la Regencia en que participaba quedar instalada á las 11 de la noche en el palacio Arzobispal.

A las 8 de la mañana anunció el Sr. Presidente tener la satisfacción de asegurar á las Cortes que la regencia nombrada no habia experimentado obstáculo alguno en el ejercicio de sus funciones, y que si las Cortes lo tenían á bien, podian resolver si se mandaria suspender la sesión para continuarla á las 8 de la mañana, y se decidió por unanimidad que no se suspendiera."

Una de aquellas circunstancias ó casualidades, propiamente hablando, que desde tres años á esta parte han salvado tantas veces el sistema, cuando parecia que no ecis-tia ya recurso alguno para sostenerlo, hizo que el benemérito patriota D. Braulio Lopez, oficial de la secretario de la Guerra, descubriese á las doce de la noche del mismo día una conspiración que tenia por objeto apoderarse de la per-

sona del rey.... El general Dovvnie Alcaide del Alcazar de Sevilla, que estaba al frente de ella, y otros palaciegos conjurados fueron presos, y la conjuración no produjo efecto.

Finalmente el rey entró en Cádiz el 15 por la tarde; el comboy que bajaba por el río, no ha visto en alta mar ninguna vela enemiga; los que han venido por tierra no han encontrado ni un ladrón, ni faccioso siquiera.

En Sevilla hubo el 13 con motivo de la repentina salida del Gobierno una pequeña conmoción en los barrios de S. Bernardo, Macarena, Humeros y Triana; se instaló el ayuntamiento del año 19, etc.: pero el 14 se hallaba todo pacificado.

Inmediatamente de haber llegado el Rey á Cádiz, cesó en sus funciones la Regencia.

El 17 se decía en Cádiz que Villacampa habia entrado en Sevilla, habia causado á los revoltosos una pérdida de 500 hombres, y habia impuesto una fuerte contribución.—Entretanto los franceses parecia no habian salido de Cordova.—Los principales motores de la conmoción de Sevilla fueron los frailes y curas, que iban por las calles con Cristos en la mano, victoreando al rey absoluto, y robando en el nombre de Dios.

Otra carta del 19, fecha tambien en Cádiz, dice lo que sigue.—El 16 entró Lopez Baños en Sevilla con 5000 hombres. Se dicen muchas cosas; lo cierto es que hizo fuego á los de Triana, á los que dispersó, cogió á algunos y mató á muchos. Les tomó cañones, y despues tuvo que valerse de ellos porque habian cerrado las puertas de la Ciudad, en la cual entró, y de los que le habian hecho fuego cogió á algunos, y otros se escondieron por las casas. Cogió la junta que se habia formado; unos dicen que á sus individuos los ha arcabuceado; otros que no: lo cierto es que han salido órdenes muy terminantes y que les pondrán muchas multas y castigos.

(Estracto de la sesión de Cortes del 18 de Junio.)

El Sr. Presidente al abrir la sesión, pronunció el discurso siguiente:

«Señores diputados: Si en nuestra traslación de Sevilla á esta ciudad no hemos presentado á los pueblos la fútil pompa de un ceremonial costoso, á lo menos hemos presentado á sus ojos el grande espectáculo de las libertades públicas conducidas en hombros de la representación nacional por la fidelidad inviolable de nuestros juramentos. Este ejemplo, y nuestros sacrificios no serán perdidos, no: los pueblos se avergonzarán de no imitarlos; y ¡ay de los alevés invasores si al quejido amargo de la Patria ajada, despierta y se electriza el pundonor terrible de sus hijos! Vamos, pues, á trabajar para inflamarlo; y ya que felizmente nos hallamos en la misma cuna de la Constitución que defendemos, imitemos la constancia y magnanimidad de sus autores para merecer como ellos la dulce gratitud de la Patria. Con esas virtudes la salvaron entonces: con esas virtudes podemos salvarla ahora: Nos faltarán? Yo no lo creo.

—Se declararon beneméritos de la patria en grado eminente á los individuos de la Regencia provisional que han verificado la traslación desde Sevilla del Gobierno y las Cortes.

Se pasó con urgencia á una comisión la siguiente proposición hecha por varios diputados: «que se pregunte al Gobierno que facultades y recursos necesita para llevar adelante la lucha en que se halla empeñada la nación, y la necesidad de tomar medidas vigorosas para castigar á los perturbadores del sosiego público.»

—Los tenientes coroneles Merconchini y Ochoa, Gefes políticos que fueron de Toledo y Sevilla, han solicitado poder formar una columna patriótica.

—Los diputados presentes en Cádiz componian el número de 110.

Londres 3 de Junio.—El interés que toma la Inglaterra en la suerte de la Peninsula va cada vez mas en aumento; y si los gobiernos habieran de obrar segun los deseos de los pueblos, ya el Gobierno Británico hubiera declarado la guerra á la Francia de un modo que le seria muy funesto: sin embargo los deseos de este pueblo no son del todo estériles.

Van muy adelantadas las subscripciones para vestir y armar á la legión de Wilson, de la cual muy en breve se pondrá en marcha una gran parte para la Peninsula, donde

se engrosará considerablemente con los que, tanto de aquí como de Irlanda, se están disponiendo á hacer la guerra á la Francia. Nuestros ministros, segun se dice van ya abriendo los ojos, y conociendo la situacion dificultosa en que se han colocado, mayormente si el Austria lleva á efecto la ocupacion de la Suiza para destruir su Constitucion, y si los Franceses se acercan á la Isla Gaditana. Los periódicos ministeriales ya han empezado á clamar para que se proteja aquel interesante punto, áncora de la libertad, para que no pueda caer jamás en poder de la Francia; y se asegura que han salido ya fuerzas marítimas con este objeto.

Este incidente puede dar lugar á grandes resultados, y como los Españoles tengan la suficiente constancia para hacer durar la guerra tres meses mas, quizá será la Europa testigo de grandes acontecimientos.

De Tarragona con fecha de ayer nos escriben que acababa de llegar un paisano de Tortosa con la noticia de que la tropa de Orense, Marina y del Rey que habia presa en el castillo se ha apoderado del mismo, aprovechándose de una riña que ha habido entre Rojo y Chambó.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Ciudadano editor del Constitucional: Cuando un agraviado, bajo cuyo dictado se suscriben algunas de las observaciones continuadas en el número 185 de vuestro periódico, me ataca con la de *defraudacion*, por estar estampado en letras de molde, que corren en manos de todos, que los ciudadanos que no quieran prestar personalmente su servicio en los trabajos de las obras de fortificacion de la plaza hayan de entregar seis reales de vellón efectivos al jefe de Mesa de la seccion de obreria en las casas consistoriales para que el Esmo. Ayuntamiento constitucional pueda atender en cuanto sea posible á los muchos ciudadanos que se hallan sin ocupacion, no puedo prescindir de dirigirme á vos para desvanecer las sospechas á que pueden haber dado lugar unas observaciones dictadas por un *ente desconocido*, sin mas nociones que su propio capricho y con decidido ánimo seguramente de *zaerir* á troche y moche.

En tanto es así, como que si el tal *observador agraviado*, antes de adelantarse á publicar sus producciones hubiese tomado los conocimientos necesarios, se habria evitado la nota de *ligero* en que ha incurrido; pues hubiera visto en cuanto á sus *soñadas economías*, que no puede haber ahorros en los *reales* con que contribuyen los vecinos de esta capital para los trabajos de las obras de fortificacion de ella, como cree el mismo observador, fundado en que no se dan mas que *cinco reales* por jornal á los trabajadores cuando los contribuyentes pagan *seis*, porque 1.º el servicio ha sido interrumpido desde que se estableció: 2.º bajo diversos pretextos ha dejado de circularse por algunos comisarios de barrio porcion de papeletas despachadas: 3.º de los ciudadanos llamados para dicho servicio varios se presentan á prestarle personalmente, resultando ademas algunas reclamaciones justas y en consiguiente baja: 4.º otros, y no en corto número, despreciando el objeto tan sagrado á que se dirige el llamamiento se hacen sordos á él: 5.º el número de trabajadores empleados en las espresadas obras es mayor que el de los ciudadanos que se nombran en los *barrios*: 6.º aunque el número fuese igual y los últimos contribuyesen todos con los *seis reales*, no siendo el trabajo precisamente de solos los individuos que forman las brigadas, sino que necesita otros operarios, como Albañiles, peones de estos, Carpinteros, Cerrajeros etc., son de muy diversos precios sus jornales: y porque en fin se hubiera enterado de que el producto de los *seis reales* en cuestion ha ascendido en 29 dias desde el 17 de abril hasta el 14 de junio, y en los discurridos desde 25 de este último mes hasta 5 del corriente (S. E.) á 58.451 reales de vellón, y que lo pagado solamente por mí hasta el día de hoy por jornales, materiales, acarreo y otros objetos indispensables para la misma obra, que es una muy corta parte de los gastos ocurridos por razon de fortificacion, importa sobre 643,400 reales, de que resulta en esta parte que ha corrido por el ramo de obreria que está á mi cargo un *esceso* de 584,949 reales. Satisfechos de los fondos públicos, segun consta de los justificativos que aun obran en mi poder.

Esta demostracion, que acredita la imposibilidad de los *soñados ahorros del observador agraviado*, no prueban ciertamente la misma imposibilidad con respecto á la *defraudacion* que tambien se la ha imaginado á este *solapado acriminador*, y así para que tanto él como cualquier otro á quien comprendan aquellos refranes españoles de tal es el *ladrón* que á todos cree de su condicion, y de quien tiene las hechas tiene las sospechas, se convenzan de que no la hay, así que de la legalidad (que es mi norte) con que se ha procedido en la recaudacion é inversion de los tales *seis reales*, podrán acercarse si gustan á la mesa de la seccion de obreria de mi cargo, en concepto de que me haré un gusto en dar solucion á cuantas dudas se les ofrezcan, y mayor

será mi satisfaccion si convidando á los ciudadanos que han contribuido con los seis reales, á presentar las papeletas que lo acreditan, se verifica por personas imparciales y desinteresadas la oportuna confrontacion con las libretas de recaudacion, que facilitaré francamente, pues que á buen pagador no le duelen prendas: y espero del buen celo del *observador agraviado* que á consecuencia de los conocimientos que adquiriera en el particular me hará en pró ó en contra por medio de los mismos periódicos en que *sin antecedente alguno y por solo su capricho* ha denigrado mi honor y delicadeza, la justicia que merezcan mis procedimientos, que si fueren contrarios á los que deben caracterizar á todo empleado público quiero sean castigados con todo el rigor de la ley.

El mequetrefe *observador agraviado* parece ha concebido grandes esperanzas en fondos resultantes de la recaudacion de aquellos *reales*, que se imagina no son pocos, y de cuya inversion teme no se de cuenta. Yo las tengo en que el Esmo. Ayuntamiento la dará oportunamente como se ha hecho en los años anteriores de la administracion de los fondos del comun, sin que haya *burla* obrándose en ello, constitucionalmente, y las tengo asimismo de que el Sr. *Observador*, mejor intruido, confesará á la faz del público su ligereza, y que siendo aéreas las que se formó en su *desviada imaginacion* no se precipitará en adelante á *esperanzar vagamente*.

El presentimiento de que el *observador agraviado* ha de quedar conveuido y abochornado de su ligereza, me hace prescindir del derecho que me concede la ley para reconvénirle ante ella y pedir el justo desagravio. El público de Barcelona conoce mi conducta y no dudo que despreciará los infundados dichos de un *desconocido* en vista de esta sincera manifestacion, que os suplico inserteis en vuestro periódico, y quedará enteramente agradecido el que os saluda con el afecto de C. E. y es y será V. A. y H.

Cayetano Ribot.

Sr. D. Pedro Recio.

El comandante del batallon que V. designa en las *observaciones* del Diario Constitucional del 6, está pronto á contestar de palabra á las dudas que se le ofrezcan sobre la causa que V. trata de defender sin datos. — J. M.

El comandante de armas que ha sido de Igualada, y teniente coronel de los ejércitos nacionales D. Francisco Cabrera nos suplica avisemos por medio de nuestro periódico su llegada á esta plaza, para desmentir las calumniosas voces que contra su honor y acreditado patriotismo habia hecho circular sin duda el espíritu de maledicencia. Nosotros, que jamas hemos dudado de las virtudes morales y patrióticas de tan distinguido militar nos complacemos en tributarle este corto obsequio de amistad y gratitud, y asegurar á Barcelona y España toda de que el ciudadano Cabrera, incapaz del perjurio y de la transaccion con los enemigos, ha estado, está y estará siempre dispuesto á verter hasta la última gota de su sangre en defensa de la libertad é independencia de la Patria... ¡Ojalá que sus calumniadores supiesen imitar su decision, y sus virtudes!

Los enemigos han hecho hoy un reconocimiento en el llano de esta ciudad, y han permanecido hasta las 5 de la tarde en San Adriá y Santa Coloma; se han dirigido por el Besós arriba á la Moncada con su artillería y tropa de todas armas. En este último pueblo habia esta tarde de 300 á 400 caballos, y tres piezas de artillería.

De los citados pueblos salieron dos descubiertas que segun formes de la justicia de San Andrés, la una que pasó el Besós por San Adriá constaba de 12 á 15 caballos; á los que ha dado alcance una guerrilla nuestra, y se han retirado inmediatamente pasando el Besós; y la otra de la parte de Moncada de igual fuerza ya se habia retirado cuando llegó nuestra guerrilla hacia cosa de dos horas.

El parte de esta mañana de Monjuí, conteste con el recibido de S. Andrés, fué que por el coll de Moncada bajaban 4000 hombres.

Las guerrillas de los que se dirigian por la parte de Martorell hacia S. Andrés, solo llegaron al Besós, habiendo estado bien cerca de nuestras avanzadas, pero no ha habido fuego alguno.

Ha sido nombrado secretario interino del Despacho de la Guerra, el coronel de Artillería D. José de la Puente.

TEATRO.

La Comedia en 5 actos, titulada: *La llegada oportuna*, nueva en este coliseo. Baile nacional; y en seguida el gracioso y divertido saynete de la tragedia de Manolo.

A las siete y media.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.